

Expediente nº: 2023037 Armonizado

Objeto de la contratación: Prestación de Servicios de evaluación de proyectos de los programas de ayuda de las áreas de Transformación Digital y Desarrollo Empresarial .

Documento: Pliego de prescripciones técnicas.

1. Introducción

SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (en adelante, “SPRI”), tiene la responsabilidad de la gestión de diversos programas de ayudas dirigidos al entramado empresarial de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Para la gestión de los Programas de Ayudas, SPRI dispone del Sistema de Gestión de Expedientes (SGEES), formado por el conjunto de herramientas que permiten la tramitación automatizada de los expedientes de las diferentes líneas de ayudas responsabilidad de SPRI.

2. Objeto de la Contratación

El objeto de la contratación es la evaluación técnica y económica de los proyectos presentados a los programas del Área de Transformación Digital y Desarrollo Empresarial. En concreto, precisa contratar los siguientes servicios:

- Lote 1: Evaluación técnica y económica de los proyectos presentados al programa de ayudas Industria Digitala 2024, así como a sus sucesivas convocatorias; así como la evaluación de programas sobre tecnologías similares (promovidos por el área de Transformación Digital de SPRI)
- Lote 2: Evaluación técnica y económica de los proyectos presentados al Programa de ayudas Ciberseguridad Industrial 2024, así como a sus sucesivas convocatorias; así como la evaluación de programas sobre tecnologías similares (promovidos por el área de Transformación Digital de SPRI)
- Lote 3: Evaluación técnica y económica de los proyectos presentados al Programa de Ayudas Renove Industria 4.0, así como a sus sucesivas convocatorias; así como la evaluación de programas sobre tecnologías similares (promovidos por el área de Desarrollo Empresarial de SPRI).

Las actividades objeto del contrato se llevarán a cabo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi,

3. Actividades a desarrollar

La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá prestar a SPRI los servicios de evaluación técnica y económica de los proyectos presentados a los siguientes programas de ayuda: Renove Industria 4.0 (sin perjuicio de una potencial modificación de su denominación), Industria Digitala, Ciberseguridad Industrial, así como a otros programas sobre tecnologías o temáticas similares cada uno de los anteriores que pudieran ponerse en marcha a lo largo de 2024 o los siguientes ejercicios, relacionados con los ámbitos de actuación de la ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE EUSKADI 2025 y el PLAN DE DESARROLLO INDUSTRIAL E INTERNACIONALIZACIÓN 2021-2024., siempre que no se altere la naturaleza del servicio o los trabajos a realizar. Uno o varios de los citados

programas, podrían contar con recursos específicos asignados en el contexto del NEXT Generation EU, cuestión ésta que deberá ser tenida en cuenta por el Contratista a los efectos de que los trabajos objeto de contrato, se presten en cumplimiento de los requerimientos de dichos recursos específicos. A este respecto, SPRI se reserva todas las acciones que en derecho procedan para la modificación o resolución anticipada en su caso, del presente contrato, para el caso de que los requerimientos asociados a la gestión de los citados recursos, sean de imposible cumplimiento en base a las previsiones de los pliegos que rigen la presente licitación.

Deberá valorar los siguientes aspectos:

- A. Características de la empresa y de su actividad. Clasificación en micro, pequeña, mediana o grande. Actividad que realiza y su catalogación en CNAE e IAE.
- B. Evaluación del proyecto presentado y su ajuste a las bases reguladoras del programa de ayudas correspondiente.
- C. Evaluación del presupuesto presentado y su adecuación a los distintos conceptos de gasto de las bases reguladoras del programa de ayudas correspondiente. Indicando si es correcto o realizando las modificaciones necesarias.
- D. Revisión de las solicitudes de liquidación, memoria técnica y económica.

Los informes de evaluación deberán cumplir con los siguientes criterios de calidad:

- Claridad. La exposición de los contenidos se realizará de forma nítida, sin vaguedades o indeterminaciones que puedan generar dudas sobre lo que se pretende transmitir.
- Relevancia. El informe recogerá los elementos que mejor permitan conocer los hechos constatados y las conclusiones que se alcanzan.
- Concisión. El contenido del informe de evaluación será desarrollado de forma precisa y sucinta, sin incluir detalles que no resulten decisivos para entender las constataciones, conclusiones y recomendaciones.
- Coherencia. Los comentarios recogidos en el informe de evaluación tendrán un recorrido lógico por los distintos temas que permita entender las constataciones, conclusiones y recomendaciones alcanzadas, desde lo general a lo particular, siendo acordes con las propuestas respecto a los recursos necesarios recogidos en el punto D del contenido del informe de evaluación.
- Rigurosidad. Los contenidos serán expuestos de forma precisa, incluyendo los elementos necesarios para discernir sobre la validez de las constataciones y justificando suficientemente las conclusiones alcanzadas.
- Lingüísticos: El proveedor deberá garantizar el servicio a prestar en las dos lenguas oficiales de Euskadi (Euskera y Castellano)

Los criterios de calidad citados son condiciones esenciales de la ejecución del contrato. El incumplimiento de cualquiera de los criterios asociados a la calidad descritos en el

párrafo anterior podrá dar lugar a la aplicación de una penalización equivalente de hasta el 30% del proyecto objeto de análisis y evaluación.

3.1. Dimensionamiento del servicio

A título informativo exponemos a continuación los datos más significativos de la iniciativa durante el último año. El adjudicatario vendrá obligado a evaluar cuantos proyectos le sean asignados y deberá ejecutarlo, en su caso, en el plazo que establezca SPRI, así como a usar las aplicaciones informáticas facilitadas por SPRI, a través de los accesos puntuales a las mismas que autorice SPRI, sin que dicho uso suponga en caso alguno, ningún tipo de dependencia entre SPRI y las personas concretas que ejecuten la prestación. Se realizan las siguientes estimaciones sin que éstas sean vinculantes para la ejecución del contrato:

- **Industria Digital:** 770 proyectos (Solicitudes de Ayuda y/o Solicitudes de Liquidación).
- **Ciberseguridad Industrial:** 615 proyectos. (Solicitudes de Ayuda y/o Solicitudes de Liquidación).
- **Renove Industria 4.0:** 500 proyectos. (Solicitudes de Ayuda y/o Solicitudes de Liquidación).

4. Condiciones y aptitudes exigibles al personal asignado para la realización de este servicio

Las condiciones y aptitudes exigibles al personal asignado para la ejecución de cada LOTE son las siguientes:

- El equipo estará compuesto, como mínimo, por un (1) miembro. Sin embargo, podrán proponerse personas adicionales que podrán, en su caso, valorarse positivamente.
- Se designará a un responsable general del proyecto e interlocutor con la persona delegada por el Área de Transformación Digital de SPRI, con conocimiento y experiencia suficientes en labores de esta naturaleza que será el encargado de la supervisión y homogeneización de los informes de evaluación realizados por el equipo o persona propuesta, asegurando que cumplen con los requisitos de calidad exigidos descritos en el apartado 3 del presente pliego de prescripciones técnicas.
- Para la ejecución de las labores descritas en el apartado 3 del presente pliego, será necesario que la persona o personas que compongan el equipo de trabajo tengan experiencia en evaluación de proyectos con respecto a las temáticas de

cada Lote y dependerá/n exclusivamente de la empresa adjudicataria. Con respecto a las temáticas, se pueden tomar como orientativas, las descritas en las bases reguladoras de los programas de ayudas Industria Digitala 2023, Ciberseguridad Industrial 2023 y Renove Industria 4.0 2023.

- Roles y años de experiencia:
 - Responsable de proyecto, con una experiencia mínima de 3 años.
 - Técnicos/as.
 - Podrán recaer sobre la misma persona ambos roles y funciones.
- La adjudicataria no podrá participar en la evaluación de ningún proyecto en el que se haya visto involucrada para con el proceso de desarrollo del mismo, o tenga relación, directa o indirecta, que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en la valorización de éste. La adjudicataria que tenga conocimiento de un posible conflicto de interés, deberá ponerlo en conocimiento de SPRI, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde que le hayan sido requeridos los servicios por SPRI.

El personal asignado al contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria. En ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral contractual, funcional o de naturaleza alguna respecto del Gobierno Vasco, SPRI, y/o sociedades participadas por los mismos, tanto durante la vigencia del contrato como al término del mismo.

5. Supervisión y Control del servicio

La dedicación de las personas asignadas al proyecto para cada contrato se ajustará mensualmente a la demanda del proyecto, bajo la supervisión de SPRI, sin superar en ningún caso el valor estimado del contrato.

Los trabajos desarrollados por el equipo del proyecto serán supervisados directamente por las Áreas de Transformación Digital y Desarrollo Empresarial de SPRI en cada caso, que podrán pedir las explicaciones e informaciones que consideren oportuno al objeto de verificar el correcto desarrollo de los trabajos contratados.